a fin de cargo esta Vequeria y Varon dare
Oido
y recibí Generalmente para librarlo
y Vista de la vereda de dho señor Superintendente
Sobre dicha parte General que su tenor es el siguiente
de hienas:

1ª Alguacilazgo

Por la ciudad entendido recibiendo y guarde lo
que por ella se ordena y se remita relacion de tener
sabr fecha la cabezera para de las hienas que se hallan
da de la enera jurisdicion Cartagena dadas de año para
rado del siguiente, Yonre
la ciudad Alcalde se libran generalmente
a los caualleros Justicia y comisarios de pueblos los Sas
tados, que se les estan debiendo Cartagena de Diziembre
de mil setecientos Yonre
los Ss. Dn Pedro mino de Ayarcaxon y Dn Juan
dro Garcia Angosto y Dn Alonso Sarmiento dixeron que
en cumplimiento del mandado de Vuestra Md. mas
un parado a ejecutar como Secretario el Negocio
necesario para que los dentro de quince dias pue
den las personas que se les hallan Repartido en todos
de los depositarios de que dan quenta con justificado
Por lo relacionado

Dn Juan Garcia
parto de las Vereda
Antemi

Mathias de Spinosa

Auto

En la ciudad de Cartagena de Indias en
Marzo año de mil setecientos y diez y ocho
ños Sr. Gobernador Capitan General de estas